



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-CPP

Paita, 23 de febrero del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 001-2022 de fecha de recepción 17 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° IX- “Seguridad Ciudadana y Control Municipal”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, del 23 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

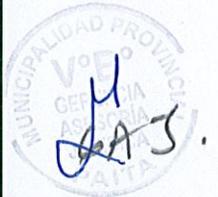
Que, mediante Ley N°27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas Públicas que orientan del Estado en materia de seguridad ciudadana destinados a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 001-2022 de fecha de recepción 17 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° IX- “Seguridad Ciudadana y Control Municipal, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022-Paita”.

Que, con fecha 06 de enero de 2022, mediante Oficio N° 001-2022/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, COPROSEC-PAITA, se remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, en cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe 63-2021/GRP-CORESEC-ST DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2021 suscrito por el Jefe De La Oficina Regional De Seguridad y Defensa Nacional De GRP, Responsable de la Secretaria Técnica del Coresec Piura, Lic. Bedher Zurita Lucumi, **SE PROCEDA** con la presentación del presente PAPSC 2022 (PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) de la Provincia de Paita **al Consejo Municipal, para su aprobación, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente,** para su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, **debiendo el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC PAITA, realizar las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad ciudadana.**

Que, con Informe Legal N° 028-2022-GAJ/MPP, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal, para dar a conocer su Opinión Legal; indicando que la **Responsabilidad de la Secretaria Técnica de COPROSEC** debe recaer en el GERENTE o SUB GERENTE DE SERENAZGO O POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA, quien deberá ser designado, mediante resolución de alcaldía, teniendo en cuenta que LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA RECAE EN EL ORGANO O AREA RELACIONADO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de la Ley 27933 (D. S. Nro. 011-2014), modificado por Decreto Supremo 010-2019-IN (09 mayo del 2019), cuya designación deberá realizarse mediante acto resolutorio de alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Posterior a ello se derive el presente PAPSC 2022 (PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) al Concejo Municipal, para su aprobación, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente y recomienda que los miembros de la secretaria técnica del comité de seguridad ciudadana sea conformado por sub gerencias y jefaturas relacionadas a tema de seguridad ciudadana como son: Policía Municipal, serenazgo, Sub Gerente de Defensa civil, Sub Gerente de Presupuesto y sub Gerencia de programas Sociales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo al Artículo 2° Ley N°27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.4 del artículo 17° de la referida Ley, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1454, la Secretaria Técnica del COPROSEC, son los encargados de presentar ante el Concejo Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo enfoque descentralizado de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Unanimidad el Dictamen N° 001-2022, de fecha de recepción 17 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° IX- "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022-Paita".

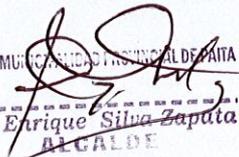
Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

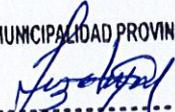
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 001-2022, de fecha de recepción 17 de febrero del 2022, emitido por la Comisión N° IX- "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", en consecuencia el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022-Paita", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Responsable de la Secretaria Técnica COPROSEC-Paita, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE


Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


Paita

Quiltes gobernamos mejor

